



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0068-2CP1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma la fracción III del artículo 180; y se adiciona el segundo párrafo del artículo 179, de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente</b>	11 de junio de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	11 de junio de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Unidas de Trabajo y Previsión Social.

### II.- SINOPSIS

Añadir que los patrones que tengan a su servicio menores de dieciocho años, están obligados a permitir que disfruten el periodo anual de vacaciones, en el caso de los trabajadores mayores de quince años y menores de dieciocho años que se encuentren estudiando y que a juicio de la autoridad laboral correspondiente haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo, el periodo anual de vacaciones a que hace referencia este artículo, podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requieran.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**Artículo 179. ...**

**No tiene correlativo**

**Artículo 180. ...**

**I. a la II. ...**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**PROYECTO DE DECRETO.**

**Artículo único.** Se **reforma** la fracción III del artículo 180; y se **adiciona** el segundo párrafo del artículo 179, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 179. Los menores de dieciocho años, disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos.

**Para el caso de los trabajadores mayores de quince años y menores de dieciocho años que se encuentren estudiando y que a juicio de la autoridad laboral correspondiente haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo, el periodo anual de vacaciones a que hace referencia este artículo, podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requieran.**

Artículo 180. Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciocho años, están obligados a:

I. a la II. ...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**III.** Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares;

**IV.** a la **V.** ...

**III.** Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares, **y permitir que disfruten el periodo anual de vacaciones en los términos establecidos por el artículo 179 de esta ley;**

**IV.** a **V.** ...

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal contará con un plazo de 90 días naturales para realizar, en su caso, las adecuaciones reglamentarias necesarias conforme a lo previsto en el mismo.

*Concepción Sarmiento Sarmiento*